

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 DE 2017
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO**

**COMPRA DE MATERIAL TEXTIL PARA CAMPAÑAS DE LOS PRODUCTOS DE LA
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA Y EL CONTROL DEL JUEGO LEGAL DE LA LOTERÍA DE
MEDELLÍN**

1. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El informe de evaluación preliminar estuvo a disposición de los proponentes desde el 6 hasta el 11 de octubre de 2017 para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS

No se recibieron observaciones al informe de evaluación preliminar por parte de los proponentes.

3. VERIFICACIÓN DE OFERTAS

La verificación de las ofertas fue realizada en sus aspectos Jurídico, Técnico y Financiero, por las áreas respectivas.

3.1. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se verificaron atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye lo siguiente:

No	Oferente	Jurídico	Experiencia	Financiero	Observación
1	AGENCIAS NACIONALES LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	(1) RECHAZADO
2	EXPRESIÓN TOTAL S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	(2) RECHAZADO
3	SUMIDAN CORPORATION S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	(3) RECHAZADO

(1) AGENCIAS NACIONALES LTDA

Experiencia Acreditada



En el primer certificado aportado el proponente no especificó qué porcentaje del valor correspondía a la elaboración, comercialización o distribución de cualquiera o cualesquiera de los siguientes elementos: gorras, camisetas, chalecos, riñoneras, manos libres con marcación definida por el cliente.

En la autocertificaciones aportada se avala la elaboración de cachuchas, pero el monto es inferior al requerido.

Adicionalmente, adjunta una factura, pero esta no aparece relacionada en ningún anexo, por ende no se tiene en cuenta.

Por ende, la propuesta incumple con lo establecido en el Numeral 11.2.1, experiencia acreditada.

El oferente deberá acreditar, con hasta CINCO (5) certificaciones expedidas por la empresa contratante o mediante CINCO (5) autocertificaciones acompañadas defacturas, que permitan evidenciar que en los últimos CINCO (5), contados hasta el día de la fecha de cierre del presente proceso, que ha celebrado contratos en los cuales ha distribuido, comercializado o elaborado cualquiera o cualesquiera de los siguientes elementos: gorras, camisetas, chalecos, riñoneras, manos libres con marcación definida por el cliente.

La experiencia acreditar deberá ser valor igual o superior al del presupuesto oficial.

Si el proponente opta por certificar la venta de este material mediante autocertificaciones, estas podrán venir acompañadas del número de facturas que desee. En este caso, el proponente deberá utilizar el Anexo No. 05 "Formato Autocertificación" y consignar la información allí requerida.

(...)

En caso de que el contrato a certificar tenga varias actividades, se deberá aclarar qué porcentaje del valor del contrato corresponde a cada ítem ejecutado.

En consecuencia, el proponente no cumple con la certificación de la experiencia acreditada.

MUESTRAS:

Resultado consolidado de la verificación de las especificaciones de las muestras por parte del SENA:

EMPRESA: AGENCIAS NACIONALES

Producto	Composición	Peso	Especificaciones de confección y diseño (# de no- conformidades)
Camiseta	Cumple	No Cumple	1
Porta billetes	Cumple	Cumple	3
Chaleco impermeable (abullonado)	Cumple	No Cumple	5 ver observaciones de estampación
Chaleco (tipo periodista)	Cumple	Cumple	5 Ver observaciones de estampación
Rifonera	Cumple	Cumple	0
Gorra	Cumple	Cumple	1
Manos libres	Cumple	No cumple	1

Se anexa a la evaluación el informe de resultados.

Conclusión:

La propuesta presentada por el proponente AGENCIAS NACIONALES LTDA no cumple con los requisitos técnicos. En consecuencia incurre en la causal No. 11 de rechazo de ofertas, a saber:

11. Cuando las muestras no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego.

(2) EXPRESIÓN TOTAL S.A.S

Capacidad Financiera:

Los indicadores financieros del proponente no cumplen con lo requerido en el pliego, específicamente en los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA		EXPRESIÓN TOTAL SAS	
Índice de endeudamiento	Menor o igual al sesenta por ciento (60%).	61,40%	NO CUMPLE
Capital de trabajo	Mínima de: Quinientos millones de pesos mc (\$500.000.000).	\$ 464.177.231	NO CUMPLE

En conclusión el proponente EXPRESIÓN TOTAL S.A.S. no posee la capacidad financiera requerida, por ende, la propuesta es rechazada ya no se puede subsanar una condición de la que se carece al presentar la oferta.

Experiencia Acreditada

Mediante el auto certificado presentado, el proponente no avaló haber elaborado, comercializado o distribuido cualquiera o cualesquiera de los siguientes elementos: gorras, camisetas, chalecos, rifoneras, manos libres con marcación definida por el cliente.

Por ende, la propuesta incumple con lo establecido en el Numeral 11.2.1, experiencia acreditada.



El oferente deberá acreditar, con hasta CINCO (5) certificaciones expedidas por la empresa contratante o mediante CINCO (5) autocertificaciones acompañadas defacturas, que permitan evidenciar que en los últimos CINCO (5), contados hasta el día de la fecha de cierre del presente proceso, que ha celebrado contratos en los cuales ha distribuido, comercializado o elaborado cualquiera o cualesquiera de los siguientes elementos: gorras, camisetas, chalecos, riñoneras, manos libres con marcación definida por el cliente.

La experiencia acreditar deberá ser valor igual o superior al del presupuesto oficial.

Si el proponente opta por certificar la venta de este material mediante autocertificaciones, estas podrán venir acompañadas del número de facturas que desee. En este caso, el proponente deberá utilizar el Anexo No. 05 “Formato Autocertificación” y consignar la información allí requerida.

(...)

En caso de que el contrato a certificar tenga varias actividades, se deberá aclarar qué porcentaje del valor del contrato corresponde a cada ítem ejecutado.

En consecuencia, el proponente no cumple con la certificación de la experiencia acreditada.

MUESTRAS:

Resultado consolidado de la verificación de las especificaciones de las muestras por parte del SENA:

EMPRESA: EXPRESION TOTAL S.A.S

Producto	Composición	Peso	Especificaciones de confección y diseño (# de no- conformidades)
Camiseta	Cumple para la tela principal, el ribete es de poliéster	No Cumple	1
Porta billetes	Cumple	Cumple	0
Chaleco impermeable (abullonado)	Cumple No es el tipo de ligamento	No Cumple	4
Chaleco (tipo periodista)	Cumple	Cumple	3
Riñonera	Cumple	Cumple para la tela principal	1
Gorra	Cumple	Cumple para la tela principal	1
Manos libres	Cumple	Cumple	0

Se anexa a la evaluación el informe de resultados.

Conclusión:

La propuesta presentada por el proponente EXPRESIÓN TOTAL S.A.S. no cumple con los requisitos técnicos, En consecuencia incurre en la causal No. 11 de rechazo de ofertas, a saber:

11. Cuando las muestras no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego.

(3) SUMIDAN CORPORATION S.A.S.

Capacidad Financiera:

Los indicadores financieros del proponente no cumplen con lo requerido en el pliego, específicamente en los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA		SUMIDAN CORPORATION S.A.S.	
Índice de endeudamiento	Menor o igual al sesenta por ciento (60%).	60,80%	NO CUMPLE

En conclusión el proponente SUMIDAN CORPORATION S.A.S. no posee la capacidad financiera requerida, por ende, la propuesta es rechazada ya que no se puede subsanar una condición de la que se carece al presentar la oferta.

Experiencia Acreditada

El proponente aporta un acta de liquidación de un contrato suscrito con Benedan en la que se avala el suministro de algunas de las prendas requeridas en el numeral 11.2.1 del pliego de condiciones.

Sin embargo, en los otros certificados que aportó el proponente no se especificó qué porcentaje del valor correspondía a la elaboración, comercialización o distribución de cualquiera o cualesquiera de los siguientes elementos: gorras, camisetas, chalecos, riñoneras, manos libres con marcación definida por el cliente. En consecuencia, no se pudo establecer cuánto fue ejecutado por el proponente en este tipo de material.

Considerando que solo se tendrá en cuenta el contrato celebrado con Benedan, el monto certificado es inferior al requerido para acreditar la experiencia.

Por ende, la propuesta incumple con lo establecido en el Numeral 11.2.1, experiencia acreditada.

El oferente deberá acreditar, con hasta CINCO (5) certificaciones expedidas por la empresa contratante o mediante CINCO (5) autocertificaciones acompañadas defacturas, que permitan evidenciar que en los últimos CINCO (5), contados hasta el día de la fecha de cierre del presente proceso, que ha celebrado contratos en los cuales ha distribuido, comercializado o elaborado cualquiera o cualesquiera de los siguientes elementos: gorras, camisetas, chalecos, riñoneras, manos libres con marcación definida por el cliente.

La experiencia acreditar deberá ser valor igual o superior al del presupuesto oficial.



Si el proponente opta por certificar la venta de este material mediante autocertificaciones, estas podrán venir acompañadas del número de facturas que desee. En este caso, el proponente deberá utilizar el Anexo No. 05 “Formato Autocertificación” y consignar la información allí requerida.

(...)

En caso de que el contrato a certificar tenga varias actividades, se deberá aclarar qué porcentaje del valor del contrato corresponde a cada ítem ejecutado.

En consecuencia, el proponente no cumple con la certificación de la experiencia acreditada.

MUESTRAS:

Resultado consolidado de la verificación de las especificaciones de las muestras por parte del SENA:

EMPRESA: SUMIDAN CORPORATION S.A.S

Producto	Composición	Peso	Especificaciones de confección y diseño (# de no- conformidades)
Camiseta	Cumple	No Cumple	1
Porta billetes	Cumple	No Cumple	2
Chaleco impermeable (abullonado)	Cumple El tipo de ligamento es tafetán	Cumple	4
Chaleco (tipo periodista)	Cumple	Cumple	1
Riñonera	Cumple	Cumple	2
Gorra	Cumple	Cumple	1
Manos libres	Cumple	No cumple	2

Se anexa a la evaluación el informe de resultados.

Conclusión:

La propuesta presentada por el proponente SUMIDAN S.A.S. no cumple con los requisitos técnicos, En consecuencia incurre en la causal No. 11 de rechazo de ofertas, a saber:

11. Cuando las muestras no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego.

4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que como resultado de la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, ninguno de los proponentes se encuentra habilitado, no hay lugar a realizar evaluación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que las propuestas presentadas NO CUMPLEN con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador encuentra que el presente proceso de selección deberá ser declarado DESIERTO.

En consecuencia se recomienda dar aplicación al numeral 14.3 del pliego de condiciones “Declaratoria de desierto del proceso de selección”, el cual establece lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión”.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

JORGE LEÓN RUIZ RUIZ
Subgerente Comercial y de Operaciones

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Subgerente Financiero

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Secretario General

Proyectó:

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Profesional Universitaria